

EXPEDIENTE: VI-00791-F-2026

CARATULA: O.I.J. S/ HOMOLOGACION

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Defensora de Menores el día 15.05.2026 y siendo lo expuesto en el acuerdo de fecha 20.10.2025, expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Homologar en todos sus términos dicho acuerdo, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F.-

II.- Imponer las costas al Sr. G.M.P. y a la Sra. M.M.M., conforme art. 19 CPF.

III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. M.D., en la suma equivalente a 7 jus; (arts. 6, 7, 9, 10, 48, 49 y 50 Ley G 2212) debiendo ser depositada por el Sr. G.M.P. y la Sra. M.M.M. en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.-

IV.- Líbrese oficio al Banco Patagonia S.A. a los fines que proceda a vincular la cuenta judicial Nro.: 2.C.0., a las presentes actuaciones. Cúmplase a cargo de la parte.

V.- De la liquidación efectuada córrase traslado a los Sres. G.M.P. y M.M.M. por el término de cinco días.

VI.- Regístrese, Protocolícese y Notifíquese a los Sres. G.M.P. y M.M.M. conforme art. 121 CPCC.-

María Laura Dumpé

Jueza